



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N°500-710-2019.

DECRETO N°

10905-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades financieras de la provincia y las previsiones presupuestarias en la ley vigente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 137 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir del 1° de agosto de 2019, a cuenta y en favor de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial:

- a) Un incremento del CUATRO (4%) sobre los conceptos Remunerativos Bonificables.
- b) Un incremento del CUATRO (4%) sobre el Adicional No Remunerativo.

ARTICULO 2°: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en este Decreto.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°: La erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 5°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

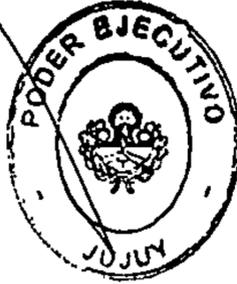
///2. CORRESPONDE A DECRETO N°

10905

-HF-

Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia